



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 30 de Mayo de 2.008

378/08

Expte N° 14.061/08

VISTO:

Que por Resolución N° 1135-FI-07 se autorizaba el dictado del Curso denominado **Ingeniería Legal** destinado a los alumnos de la carrera de Ingeniería Química; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 719/08 sus docentes responsables Dr. Alberto R. Sosa y Dra. Griselda Liliana Royano informan sobre el curso desarrollado;

Que adjuntan la nómina de los alumnos que cumplieron con los requisitos de asistencia y aprobación previstos, para su acreditación;

Que en consecuencia es necesario el reconocimiento del Requisito Curricular **Curso Complementario Optativo** para la carrera de Ingeniería Química;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado como Requisito Curricular el Curso Complementario Optativo denominado **INGENIERIA LEGAL** dictado entre los meses de octubre a diciembre 2007 y que fuera autorizado por Res. N° 1135-FI-07, con un crédito de 30 (treinta) horas a los alumnos que cumplieron las condiciones exigidas, acorde al informe presentado según se detalla a continuación:

**Requisito Curricular: Curso Complementario
Ingeniería Química- Plan de Estudio 1.999-Modificado**

N°	Apellido y Nombre	L.U. N°	Plan de Estudio	Crédito Horario
1.-	CHAVARRIA, Natalia María Verónica	302.404	Plan 1.999-Modificado	30 (treinta) Hs
2.-	ROJO ALURRALDE, Mariano	304.520	Plan 1.999-Modificado	30 (treinta) Hs
3.-	SARACHO, Julio Ricardo	302.608	Plan 1.999- Modificado	30 (treinta) Hs
4.-	SEGOVIA, María Yolanda	304.895	Plan 1.999- Modificado	30 (treinta) Hs
5.-	TOLABA, María Cecilia	302.144	Plan 1.999- Modificado	30 (treinta) Hs
6.-	TOLABA, Noemí Ebelia	302.142	Plan 1.999-Modificado	30 (treinta) Hs

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la fecha de emisión de la presente Resolución no debe afectar la fecha que la Dirección de Control Curricular, oportunamente registre como fecha de egreso de los alumnos.-

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría de Facultad, a la Dirección de Control Curricular, a los docentes del curso y siga por Dirección Adm. Académica al Departamento Alumnos para su toma de razón y demás efectos.-

am.


Dra. MARIA ALEJANDRA BERTUZZI
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA